



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00199-00.

Confirmación. 139293.

Revisada cuidadosamente la presente demanda, se observa que se trata de un proceso ejecutivo singular, sin embargo éste fue repartido en el Grupo de Procesos Verbales (Menor Cuantía), por consiguiente debe ser ineludiblemente sometido nuevamente a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, en el Grupo que Corresponde.

En consecuencia, por secretaría y de inmediato, remitir las presentes diligencias a la oficina Judicial, para que procedan de conformidad.

Déjense las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4cc980aca06d5a1f53eb3c112bc4c1aa686d4f403ee75cf86083c2ba82d  
739e**

Documento generado en 26/03/2021 06:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>